



COVID-19

Protocolo para el arribo a Québec de trabajadores extranjeros temporales del sector bioalimentario

en el contexto de la pandemia de la COVID-19

Última actualización: mayo de 2020

RECURSOS EN LÍNEA Y TELEFÓNICOS

Gobierno de Québec:

- Información sobre la COVID-19:
<https://www.quebec.ca/sante/problemes-de-sante/a-z/coronavirus-2019/>
- Recomendaciones de salud pública **que deben aplicarse** para recibir a trabajadores extranjeros temporales que contribuyen al desarrollo de las actividades agroalimentarias en Québec en el contexto de la pandemia de la COVID-19:
<https://www.inspq.qc.ca/publications/2962-accueil-travailleurs-etrange-covid19>
- Línea COVID-19:
 - › Teléfono para la región de Montréal: 514 644-4545
 - › Teléfono para la región de Québec: 418 644-4545
 - › Teléfono para otras zonas en Québec: 1 877 644-4545
- Los trabajadores extranjeros temporales (TET) recibirán el mismo tratamiento que las demás personas del territorio en todo lo relativo a la COVID-19.

Gobierno de Canadá:

- Información sobre la COVID-19:
<https://www.canada.ca/fr/sante-publique/services/maladies/maladie-coronavirus-covid-19.html>
- Preguntas frecuentes: Cambios en el Programa de trabajadores extranjeros temporales en lo relativo a la COVID-19:
<https://www.canada.ca/fr/emploi-developpement-social/services/travailleurs-etrange-conformite-employeurs/le-covid-faq.html>
- Carta de los ministros a los empleadores - Trabajadores extranjeros temporales - COVID-19:
<https://www.canada.ca/fr/emploi-developpement-social/ministere/avis/lettre-ministres-travailleurs-etrange.html>
- Medidas del gobierno federal en materia de viajes provenientes del extranjero y cruce de fronteras:
<https://www.canada.ca/fr/immigration-refugies-citoyennete/services/coronavirus-covid19.html>

Aviso

Las recomendaciones de salud pública del INSPQ (Instituto Nacional de Salud Pública de Québec) son de aplicación obligatoria cuando los TET se encuentran en jurisdicción quebequesa, y se sugiere especialmente su aplicación cuando los TET se encuentran en otra jurisdicción (p. ej., la jurisdicción federal).

Los decretos de las autoridades sanitarias y las recomendaciones de índole más restrictiva que se formulen directamente a los TET correspondientes y a su empleador prevalecerán sobre el presente protocolo. Es posible que las modalidades del protocolo deban revisarse si las medidas de salud pública ordenadas o recomendadas por los Gobiernos de Québec o Canadá debieran profundizarse, lo cual dependerá de cómo evolucione la situación.

El empleador debe prever, desde el momento en que el trabajador llega al aeropuerto, un servicio de acompañamiento, disponible en español, para brindarle asistencia, responder sus consultas y ayudarlo a realizar los trámites requeridos para su salud y seguridad.



CONTEXTO

Este protocolo se establece debido al contexto actual de emergencia sanitaria mundial y a las medidas que lo acompañan:

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia de COVID-19 el 11 de marzo de 2020.
- El Gobierno de Québec decretó la emergencia sanitaria el 13 de marzo de 2020 conforme al artículo 118 de la Ley sobre Salud Pública por Amenaza Real Grave y para proteger la salud de la población en Québec.
- El Institut national de santé publique du Québec (Instituto Nacional de Salud Pública de Québec) publicó el 3 de abril las *Recomendaciones de salud pública que deben aplicarse para recibir a trabajadores extranjeros temporales que contribuyen al desarrollo de actividades agroalimentarias en Québec en el contexto de la pandemia de la COVID-19* (en adelante, denominadas *Recomendaciones de salud pública*; véase la referencia en el recuadro de la página 1). En estas recomendaciones, complementarias a este protocolo, se presentan de manera detallada las medidas que deben implementarse en cada etapa de recibimiento de los TET (Preparación de los TET antes de su partida del país de origen, preparación de los empleadores y de otras instancias correspondientes antes de la partida de los TET de su país de origen, transporte aéreo de los TET, llegada de los TET al aeropuerto Pierre-Elliott Trudeau y cobertura de trámites migratorios, supervisión de los TET al salir del aeropuerto y traslado hasta los lugares de alojamiento, lugares de alojamiento para el período de aislamiento e instrucciones para los empleadores y para los trabajadores, lugares de alojamiento e instrucciones para los empleadores y los trabajadores para el período de trabajo posterior al aislamiento, regreso de los trabajadores a su país al término del período laboral).
- Desde el 25 de marzo de 2020, se introdujeron restricciones para los viajes aéreos y el ingreso en las fronteras mediante un decreto de emergencia federal adoptado en virtud de los poderes excepcionales previstos en el artículo 58 de la *Ley de Puesta en Cuarentena* (Consejo privado n.º 2020-0175). Mediante este decreto, los trabajadores extranjeros temporales están autorizados a ingresar a Canadá. No obstante, están obligados a cumplir un aislamiento obligatorio de 14 días, a verificar la presencia de síntomas de COVID-19 y a seguir las instrucciones de las autoridades sanitarias competentes. Esta exigencia adquirió carácter obligatorio a través del *Decreto Tendiente a la Reducción del Riesgo de Exposición a la COVID-19 en Canadá (obligación de aislarse)* (Número C.P.: 2020 0175, 24 de marzo de 2020, artículo 2 (1) (a)). Toda persona que vulnere estas medidas se expone a multas que pueden llegar a los \$750 000; además, las sanciones impuestas pueden conducir a la pena de prisión. Para obtener más información sobre las medidas del gobierno federal en materia de viajes provenientes del extranjero y cruce de fronteras: <https://www.canada.ca/fr/immigration-refugies-citoyennete/services/coronavirus-mesures-speciales.html>.
- El 27 de marzo de 2020, el Gobierno federal emitió as *Directrices para los empleadores de trabajadores extranjeros temporales relativas a la COVID-19*, que indican los criterios que deben cumplir los empleadores. El Gobierno procedió a especificar estas directrices mediante la publicación de preguntas frecuentes en su sitio web el 4 de abril de 2020 (<https://www.canada.ca/fr/emploi-developpement-social/services/travailleurs-etrangers/conformite-employeurs/leccovid-faq.html>).

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Este protocolo tiene por objeto proteger los recursos de los trabajadores extranjeros temporales (TET) del sector bioalimentario a fin de permitir la producción necesaria para la seguridad alimentaria de Québec sin comprometer los importantes esfuerzos colectivos esenciales para controlar la amenaza de la COVID-19. Se invita a consultar las Recomendaciones de salud pública que deben aplicarse para recibir a trabajadores extranjeros temporales publicadas por el INSPQ en forma complementaria a este protocolo para obtener información detallada de cada etapa de recibimiento de los TET (véase la referencia en el recuadro de la página 1).

CONDICIONES DE TRABAJO

El contrato de trabajo de un trabajador extranjero temporal comienza al producirse su arribo a Québec e incluye el período de aislamiento obligatorio de 14 días a su llegada. El empleador debe aplicar las disposiciones del contrato de trabajo desde la llegada del trabajador a Québec.

Se considera que el trabajador está trabajando durante el período de aislamiento obligatorio de 14 días a partir de su llegada, por lo que el empleador está obligado a pagarle un salario por dicho período. El empleador debe pagarle una remuneración equivalente al menos a 30 horas semanales, aplicando un índice salarial que equivalga como mínimo al indicado en el contrato de trabajo presentado al Ministère de l'Immigration, de la Francisation et de l'intégration (MIFI) (Ministerio de Inmigración, de Afrancesamiento y de Integración) al evaluarse la solicitud del empleador (Evaluación de impacto en el mercado laboral).

En cuanto a las deducciones contractuales fijas, el empleador debe respetar el contrato de trabajo según los lineamientos del Programa de trabajadores extranjeros temporales. El empleador no está autorizado a deducir importes adicionales debido al período de aislamiento.

Este requisito se aplicará también a los trabajadores que integren el Programa de trabajadores agrícolas estacionales (PTAS, por su sigla en francés), y el período remunerado de autoaislamiento de 14 días será adicional al mínimo de 240 horas de remuneración previsto en el contrato del PTAS.

Se tendrán en cuenta las directivas de salud pública, incluidas las mencionadas en las Recomendaciones de salud pública, para analizar el cumplimiento de las obligaciones generales de los empleadores en materia de salud y de seguridad laboral.

PLANIFICACIÓN DE LA LLEGADA DE LOS TET (medidas de prevención)

En todas las etapas previas y posteriores a la llegada a suelo canadiense, cada participante y cada trabajador está obligado a respetar las normas sanitarias para todos, incluida la consigna de mantener una distancia mínima entre los individuos, recomendada por la salud pública (véase referencia en el recuadro de página 1).

1. Medidas que deben adoptarse antes del embarque:

- a. En la medida de lo posible, prever un servicio de acompañamiento, disponible en español, que pueda supervisar la correcta aplicación de las Recomendaciones de salud pública.
- b. Implementar vuelos chárteres (el Gobierno de Québec no brinda ningún tipo de asistencia para la implementación de vuelos chárteres).
- c. Informar a los trabajadores acerca de las condiciones laborales y sanitarias en estado de pandemia y aislamiento (medidas vinculadas al aislamiento de 14 días y medidas posteriores al aislamiento) para que puedan elegir con claridad.

Nota : Las directrices federales indican que el empleador debe proporcionar a los TET, en su lengua materna, información relativa a la COVID-19 el primer día del aislamiento o el día anterior.

- d. Recopilar la información de salud así como la relativa a los viajes que recomienda la salud pública para poder detectar el origen de cualquier transmisión de la COVID-19.

2. Medidas que deben adoptarse en el embarque y hasta el arribo a Québec

2.1 En el embarque

- a. El Gobierno de Canadá emitió directivas que estipulan lo siguiente: “Los operadores de vuelos deberán realizar una evaluación básica de la salud de todos los viajeros antes de subir a bordo del vuelo, basándose en las directrices de la Agencia de Salud Pública de Canadá. En especial, deberán formular preguntas de salud simples, buscar signos visibles de la enfermedad antes del embarque y, eventualmente, orientar al viajero a realizarse una evaluación médica más exhaustiva.”
- b. “Si un viajero presenta síntomas de COVID-19, el transportista aéreo estará obligado a negarse a embarcarlo por un período de 14 días y hasta que demuestre que no presenta síntomas, o hasta la presentación de un certificado médico que confirme que el paciente no es portador del virus”.
Fuente: <https://www.canada.ca/fr/transports-canada/nouvelles/2020/03/nouvelles-mesures-de-reponse-a-la-covid-19.html>.
- c. Le responsable du vol nolisé doit avertir l'employeur en cas de refus d'embarquement si le travailleur étranger est malade.

2.2 Durante el vuelo

- a. Cumplir las Recomendaciones de salud pública (referencia en el recuadro de página 1) así como las consignas sanitarias emitidas por la Agencia de Salud Pública de Canadá (ASPC) destinadas a los viajeros.
Fuente : <https://www.canada.ca/fr/sante-publique/services/maladies/2019-nouveau-coronavirus/derniers-conseils-sante-voyageurs.html>.
- b. Tomar nota de la configuración de los asientos ocupados por los diferentes TET.

2.3 Al llegar al aeropuerto

Procedimiento vigente según el Ministerio de Salud de Canadá <https://www.canada.ca/fr/sante-publique/services/maladies/2019-nouveau-coronavirus/reponse-canada.html#afc> et <https://www.canada.ca/fr/emploi-developpement-social/services/travailleurs-etranagers/conformite-employeurs/le-covid-faq.html>

- a. Evaluación del estado de salud del viajero por el personal del aeropuerto y los agentes de aduana.
- b. Cuando un viajero presenta signos de enfermedad infecciosa a su arribo a Canadá, es decir, síntomas de tos, fiebre o dificultades respiratorias (p. ej., sofoco), los agentes de los servicios fronterizos o el personal aeroportuario y las compañías aéreas deberán recurrir a un agente de cuarentena de la ASPC.
- c. Luego, el agente de cuarentena procederá a una evaluación más detallada. De corresponder, analizará el riesgo potencial para la salud pública. Por ejemplo, puede hacer lo siguiente:
 - › Ordenar que el viajero sea trasladado al hospital para que se le realice un examen médico.
 - › Señalar el caso a la autoridad local de salud pública.
 - › Poner al TET en cuarentena en el punto de llegada o enviarlo a un hospital si presenta síntomas desde su arribo, según la gravedad de su estado. Una vez recuperado, se evaluará su admisibilidad en Canadá y podría llegar a ser autorizado a dirigirse a su destino. En consecuencia, el empleador deberá prever un servicio de acompañamiento, disponible en español, para ofrecerle el apoyo necesario al trabajador que tenga síntomas compatibles con la COVID-19 al momento de su llegada.



2.4 Traslado de los trabajadores a su lugar de aislamiento

En las Recomendaciones de salud pública que deben aplicarse para recibir a trabajadores extranjeros temporales que contribuyen al desarrollo de las actividades agroalimentarias en Québec en el contexto de la pandemia de COVID-19 se señala lo siguiente para las condiciones de traslado entre el aeropuerto y los lugares de aislamiento de los TET:

- a** Cada empleador debe hacerse cargo inmediatamente de sus TET en el aeropuerto.
- b** Los TET deben ser trasladados en grupos pequeños a los lugares de alojamiento.
- c** En los traslados, deben respetarse las consignas sanitarias generales y la consigna de distanciamiento mínimo (al menos dos metros de distancia entre las personas).
- d** El empleador debe comunicarse con la línea COVID-19 en caso de duda sobre el estado de salud de uno de sus trabajadores al tomarlo a su cargo y durante el traslado. Los números para comunicarse son los siguientes: 514 644-4545 para la región de Montréal, el 418 644-4545 para la región de Québec y el 1 877 644-4545 para otras zonas en Québec.

Por otra parte, el 22 de abril de 2020, médicos de la Red de salud pública para la salud laboral y del INSPQ ratificaron las propuestas del sector industrial acerca de las pautas que deben seguir el empleador o las agencias de personal al trasladar a los trabajadores:

- a** Limpiar y desinfectar los autobuses o servicios de traslado antes de cada embarque de los trabajadores.
- b** Evitar la entrada de trabajadores vulnerables (de 70 años de edad o más, inmunodeprimidos o portadores de una enfermedad crónica: cardíaca, respiratoria, renal, diabetes) (véanse las hojas informativas del INSPQ).
- c** Impedir el ingreso de trabajadores sintomáticos (normalmente, estos se identifican al descender del avión y son conducidos a un lugar de aislamiento específico).
- d** Hacer que se mantenga una distancia de 2 metros entre las personas, reduciendo como mínimo en un 50 % la cantidad de trabajadores por autobús. Si a pesar de esta medida, no es posible cumplir con el distanciamiento de 2 metros, asegurarse de colocar separadores físicos que cumplan con las normas de seguridad y si no, como último recurso, proporcionar mascarillas a los trabajadores durante el traslado.
- e** Obligar al lavado de manos al ingresar y al salir con soluciones hidroalcohólicas.

Se prohíbe el consumo personal de alimentos en los autobuses durante el traslado a los lugares de aislamiento. El empleador deberá prever colaciones y botellas de agua individuales en función de la duración del trayecto.

3. Medidas administrativas al arribo de los TET

- a. Inscripción obligatoria en la Commission des normes, de l'équité, de la santé et de la sécurité du travail (CNESST) (Comisión de Normas, Equidad, Salud y Seguridad del Trabajo).
- b. Declaración obligatoria para presentar ante las autoridades sanitarias locales (véanse las Recomendaciones de salud pública): enviar, entre otros, una fotocopia de la inscripción en la CNESST y los datos del domicilio del trabajador.
- c. Inscripción en Régie de l'assurance maladie du Québec (RAMQ) (Administración de Seguros de Enfermedad de Québec). La RAMQ implementó procedimientos simplificados para cumplir con las medidas actuales sin que los trabajadores temporales deban intervenir en el proceso de autenticación durante su inscripción. Las fotos y firmas disponibles en los legajos podrán volver a utilizarse. De lo contrario, las credenciales se emitirán sin foto. Estos procedimientos simplificados pueden realizarse por correo postal y ya son conocidos para los empleadores. Para los trabajadores del PTAS, las personas en período de carencia que sean hospitalizadas tras el diagnóstico de COVID-19 deberán presentar una carta de confirmación de admisibilidad y contarán con atención gratuita.
- d. Para los trabajadores del Programa de trabajadores extranjeros temporales del sector agrícola, conforme se estipula en el artículo 19 del contrato tipo, el empleador conviene brindarle gratuitamente una cobertura de seguro médico equivalente a la de la RAMQ al empleado desde su arribo hasta que tenga derecho a las prestaciones de la RAMQ. En el contexto actual, esta cobertura privada debe incluir los tratamientos para la COVID-19.

AISLAMIENTO DE LOS TET

El aislamiento de 14 días es una de las condiciones vinculadas a la exención federal que permite el ingreso de TET. En virtud de las *Recomendaciones de salud pública*, las prestaciones de trabajo del TET no deben realizarse durante el período de aislamiento de 14 días. A pesar de las importantes limitaciones y los inconvenientes que eso representa para los empleadores, se trata de una medida necesaria.

Una vez finalizado el período de aislamiento de 14 días sin manifestación de la enfermedad, el riesgo de contaminación que representan los TET se considera equivalente al del resto de las personas de Québec, según la información científica actual. Así, el riesgo que cada una de esas personas representa pasa a depender del cumplimiento de las normas aplicables a su condición y de los contactos externos, como sucede con el conjunto de la población. No obstante, los alojamientos grupales y el transporte de los trabajadores son factores de alto riesgo que el empleador debe contemplar en sus prácticas posteriores al período de aislamiento.

El aislamiento de 14 días apunta a identificar a una persona que esté en proceso de incubación de la enfermedad durante el período crítico. Los lugares elegidos y su configuración contribuyen a disminuir las consecuencias de la enfermedad, así como su propagación al conjunto de un grupo si se sospechase que una de las personas está infectada o su test diera positivo. Cuanto más individualizada es la cuarentena (en particular, cumplimiento del distanciamiento social), más bajos son los riesgos de transmisión dentro de un grupo.

Medidas generales para todos los lugares de aislamiento durante 14 días para las personas sin síntomas de COVID-19

(Véanse en particular las *Recomendaciones de salud pública* así como las *Directrices federales*).

Control de las personas

1. Restricción de acceso

- Prohibición de visita o de salida del lugar de aislamiento (posibilidad de salidas diarias limitadas):
 - a. Delimitar bien el perímetro permitido para que se respete el distanciamiento social. **Ese perímetro no debe incluir un lugar público.**
 - b. Salir en forma individual o por habitación (no en grupo) o manteniendo un distanciamiento de al menos dos metros.
 - c. Evitar tocar las superficies.
 - d. Lavarse las manos antes y al regresar, y cumplir con las demás reglas sanitarias.
 - e. No autorizar la presencia de animales domésticos permitidos en el lugar de aislamiento (p. ej., gatos domésticos).

Nota : Es responsabilidad del empleador verificar si la Ley de Cuarentena federal permite o prohíbe cualquier otra salida distinta a la necesaria para la realización del test de detección de COVID-19 y adecuar, según corresponda, los permisos de salida limitada de los trabajadores.

Medidas particulares para todas las personas en contacto con los trabajadores en aislamiento (véanse las Recomendaciones de salud pública)

Personas en contacto con los trabajadores en aislamiento

1. Las personas en contacto cotidiano (respetando el distanciamiento social) con las personas en aislamiento (p. ej.: control de síntomas y de necesidades, control de la limpieza y desinfección) deberían tomar precauciones especiales, como si vivieran con personas en aislamiento voluntario. No deben estar inmunodeprimidas ni integrar un grupo de riesgo (p. ej.: personas de 65 años o más [directiva federal] o que tengan problemas graves de salud [p. ej., enfermedades crónicas cardíacas o pulmonares, cáncer, diabetes, etc.]).
2. Puede ser prudente preguntarse si es indispensable que esas personas mantengan la totalidad de sus actividades habituales para disminuir las potenciales repercusiones. En efecto, si uno de los trabajadores en período de aislamiento pasara a ser sospechoso de padecer la enfermedad o diera positivo, correrían el riesgo de ser consideradas personas en contacto estrecho con el TET, por lo que también podrían ser puestas en aislamiento obligatorio.
3. Se debe prever quiénes reemplazarán a esas personas si ellas mismas pasaran a ser sospechosas o enfermas de COVID-19 (o tuvieran cualquier otro impedimento).

Vigilancia cotidiana de los síntomas por el empleador

El empleador es responsable de vigilar regularmente la salud de los trabajadores durante el período de aislamiento así como la de cualquier empleado que se enferme después de este período. Para más detalles, véanse las *Recomendaciones de salud pública*.

1. Temperatura corporal:

Medición de temperatura por el TET:

- Debe usar un propio exclusivo (o un termómetro que no haya tenido contacto con nadie) y tomarse la temperatura en presencia de la persona de asistencia proporcionada por su empleador, como mínimo a dos metros de distancia.
- Si la fiebre alcanza como mínimo los 38 grados Celsius, controlar si la persona presenta síntomas compatibles con la COVID 19: tos, dificultad para respirar (p. ej. sofoco).
- Dejar constancia de la temperatura corporal y de la ausencia o presencia de síntomas (con detalles, si fuera el caso) en el registro a cargo de la persona de asistencia designada por el empleador, con iniciales.

Nota : En caso de síntomas compatibles con la COVID-19, el empleador deberá adoptar inmediatamente las medidas para aislar a dicho TET de los demás, y luego contactarse con los responsables de salud pública (véase el recuadro al principio del documento).

2. Registros :

- Legajo administrativo y médico de cada TET.
- Registro de control de los síntomas (llevado por el empleador): se sugiere dejarlo en el lugar, pero que ese registro solo sea manipulado y completado por la persona de asistencia.
- Registro de visitas: si bien no debería haber otras visitas más que las personas de asistencia designadas, podrían requerirse visitas específicas (p. ej., para la reparación de roturas importantes). Llevar un registro facilitará el retrasado si se sospechara que una persona está infectada o su resultado diese positivo.
- Registros de limpieza y desinfección de las áreas comunes y de las habitaciones.

3. Capacitación sobre las medidas de aislamiento y las otras normas sanitarias generales y exhibición de las consignas principales en el idioma nativo de los TET en baños, cocina y espacios comunes:

- Información general sobre Covid-19 (<https://www.quebec.ca/sante/problemes-de-sante/a-z/informations-generales-sur-le-coronavirus/#c53182>);
- Lavado de manos.
- Higiene respiratoria.
- Distanciamiento social.
- Preparación de productos de limpieza y desinfectantes (p. ej.: diluciones requeridas, si fuera el caso);
- Procedimientos de desinfección (lo ideal es tener una lista donde marcar los lugares por limpiar y desinfectar para poder supervisar y controlar puntos críticos).

Nota : No es obligatorio que las personas en aislamiento preventivo de 14 días o en contacto que no presenten ningún síntoma usen mascarillas. Lo mismo sucede con los guantes, salvo para ciertas tareas de limpieza y desinfección. Con el distanciamiento social y el lavado de manos es suficiente. La situación cambiará si una persona pasa a ser sospechosa de padecer la enfermedad o si se confirma su resultado positivo.

4. Restricciones si el aislamiento de los TET se realiza en un alojamiento ubicado en el lugar de trabajo:

- a. Si bien, teniendo en cuenta el distanciamiento social, la presencia de visitas en el lugar de trabajo debería ser limitada o inexistente, sería preferible que hubiera restricciones más marcadas en toda la empresa durante el período de aislamiento de 14 días en caso de violación de la bioseguridad o de las reglas exigidas en el lugar de aislamiento, para facilitar el trabajo de retrasado del equipo de salud que evaluará los riesgos de transmisión.
- b. Caso particular de aislamiento de cohortes consecutivas:
 - › En caso de haber cohortes consecutivas que realizan su período de aislamiento en el mismo lugar de trabajo, prever medidas para evitar las interacciones sociales entre los grupos en aislamiento y los que ya no lo están;
 - › Si sucediera que una persona diese positivo en una cohorte ulterior durante el período de aislamiento, existe un riesgo de que la evaluación de salud pública identifique brechas posibles de bioseguridad o de cumplimiento de las normas. Esto puede conducir al aislamiento obligatorio de personas de cohortes anteriores (los criterios de evaluación y las reglas que se implementarán en ese momento pueden ser más estrictas que las actuales).

5. Instalaciones:

- a. Las reglas en cuanto a las instalaciones (véanse las *Recomendaciones de salud pública*) deben cumplirse durante el período de aislamiento sin síntomas, pero también después, y durante todo el tiempo en que las normas sanitarias y las reglas de distanciamiento social deban ser respetadas por todos los quebequeses.
- b. En todo momento, las instalaciones deben ser adecuadas:
 - › Se debe prever un medio de comunicación para evitar que las personas en aislamiento deban abandonarlo para solicitar ayuda en caso de emergencia o de necesidad acuciante así como para comunicarse entre sí y con su familia.
 - › Lo ideal es que un tercero realice una evaluación de los lugares y de las medidas propuestas para respetar las *Recomendaciones de salud pública*, antes de la llegada de los TET, para controlar su conformidad. En ese contexto, los inspectores-investigadores de la vicepresidencia de normas de trabajo de la CNESST realizarán visitas de observación y, de corresponder, se transmitirá un informe de observación a la dirección regional de salud pública correspondiente. También se recomienda tomar fotos fechadas de las instalaciones, en especial del dormitorio, para demostrar que se cumple con las recomendaciones.
 - › Las personas deben tener su propia habitación o ser como máximo dos por cuarto, con una distancia entre sí de dos metros como mínimo.
 - › En todo momento, se debe minimizar el tiempo que se pasa en común y mantener el distanciamiento social de dos metros en los espacios comunes cuando ocurra un contacto real.
 - › El empleador debe garantizar la ventilación adecuada de los espacios comunes e individuales.
 - › Las otras medidas habituales (p. ej.: detectores de humo y demás equipamiento en caso de incendio) deben respetarse.

Note : Se ruega a las personas que sean testigo de infracciones que informen a los departamentos de policía locales. La sensibilización y la información son los enfoques privilegiados por todos los cuerpos policiales de Québec en la actualidad. Los policías están presentes y seguirán interviniendo, respetando las facultades que se les otorgan en el contexto de emergencia sanitaria. Es importante recordar que el Gobierno federal prevé sanciones, de acuerdo a la Carta de los ministros a los empleadores -



Trabajadores extranjeros temporales - COVID-19.

Fuente: <https://www.canada.ca/fr/emploi-developpement-social/ministere/avis/lettre-ministres-travailleurs-etrangers.html>.

6. Productos autorizados y protocolo general de limpieza y desinfección:

- a. Desinfectante comercial utilizado según las instrucciones del fabricante o, si ese producto no está disponible, solución de cloro diluido (mezclar una parte de cloro en nueve partes de agua para obtener una solución de hipoclorito de sodio al 0,5 %).
- b. Uso de guantes descartables, con lavado de manos posterior.
- c. Desinfección, al menos una vez por día, idealmente dos veces por día, de las superficies que se tocan con frecuencia, como los baños y otras instalaciones sanitarias, las mesas de noche y los picaportes de puertas y, **para las áreas de comida**, luego de cada comida.
- d. Limpieza y desinfección, **diaria como mínimo**, de las habitaciones y de los espacios comunes.
- e. Desinfección con alcohol al 70 % (por ejemplo, toallitas embebidas de alcohol) de los aparatos electrónicos que se tocan con frecuencia, como teléfonos y computadoras, si no se dañan con la aplicación de líquidos desinfectantes.
- f. A pesar de que está prohibido hacer que los TET trabajen durante el período de aislamiento, pueden ocuparse de la limpieza y de la desinfección por tratarse de cuidados esenciales.

Cuando sea posible, el equipamiento y las superficies deberían poder limpiarse y desinfectarse fácilmente.

7. Gestión de desechos y reciclaje:


- a. Uso de contenedores de desechos recubiertos de plástico, y que en la medida de lo posible se requieran las manos para abrir la tapa.
- b. Eliminación de desechos domésticos y reciclaje.

8. Lavado y secado de las prendas de vestir, de la ropa de cama, de las toallas y otros paños textiles:

- a. Lavado ordinario con agua caliente (temperatura de 60 a 90 grados Celsius), con secado.
- b. Uso de guantes descartables, sobre todo si las telas están manchadas con sustancias orgánicas, y lavado de manos posterior.

9. Cuidados generales:

- a. Proporcionar las instrucciones en la lengua materna y apoyo psicosocial. Asegurarse de que los aspectos psicosociales de los TET se cumplan durante el período de aislamiento. Se deberán prever herramientas de comunicación entre los TET y sus familias así como actividades de distracción (juegos, cartas, radio, televisión). Asegurarse de desinfectar los aparatos de comunicación de uso múltiple (p. ej.: celular compartido) antes de cada uso.
- b. Prohibir que se compartan objetos personales durante el período de aislamiento de 14 días.
- c. Brindar a los TET los principales datos de contacto (incluidos los de su embajada) y protocolos para las emergencias sanitarias u otras urgencias en su idioma nativo.
- d. Prever instrucciones claras que se sigan inmediatamente si una persona desarrolla síntomas, como los que se detallan más arriba:
 - Llamar al 1 877-644-4545 o al número local de la línea especial para COVID-19;

- 
- › Medidas para las otras personas que comparten el mismo entorno.
 - › Prever las modalidades de transporte de la persona al lugar previsto para que sea evaluada (incluidas las modalidades de limpieza y desinfección del vehículo).
 - › Prever el proceso correspondiente en caso de que las personas no hablen francés. El empleador debe asegurarse de contar con un intérprete para la llamada y al realizarse el test.
 - › Se sugiere que el empleador contacte al consulado correspondiente.

10. Provisiones:

- a. Debe haber suficiente agua potable y comida. Los empleadores deberán asegurarse de contar con provisiones de alimentos y productos esenciales y entregarlos en el domicilio de los TET.
- b. Organización de las comidas:
 - › Evitar el uso compartido de alimentos y vajilla, en particular de platos, tazas, vasos y cubiertos.
 - › Organización y limpieza de la vajilla: lavado con agua caliente y jabón. Cambio de paño para secar la vajilla.
- c. Productos de higiene (p. ej., papel higiénico, pañuelos, jabón, para la vajilla; y para la ropa, champú, desinfectante para manos a base de alcohol y otros):
 - › Se debe preferir el uso de pañuelos descartables y tirarlos en un contenedor de residuos recubierto de plástico luego de su uso.
 - › Véase la lista de provisiones con las que se debe contar en caso de aislamiento: <https://www.canada.ca/fr/sante-publique/services/maladies/2019-nouveau-coronavirus/professionnels-sante/directives-provisoires-cas-contacts.html#ann1>
- d. Medicamentos personales: asegurarse de tener las provisiones requeridas para la duración del aislamiento, con los cuidados adecuados en caso de corresponder.

MEDIDAS GENERALES DE AISLAMIENTO PARA LA PERSONA CON SOSPECHA DE COVID-19 O CON RESULTADO POSITIVO CONFIRMADO DURANTE EL PERÍODO DE AISLAMIENTO

La aparición de síntomas en un TET vuelve a cero el contador del período de aislamiento para todos los trabajadores que hayan estado en contacto con la persona enferma. Los criterios para el aislamiento de las personas enfermas y de las que estuvieron en contacto con ellas son más estrictos que los correspondientes al aislamiento preventivo de 14 días (p. ej.: prohibición de salir). Se aplican normas específicas según la situación (véanse las *Recomendaciones de salud pública*).

Caso sospechoso o positivo

Si se sospecha que un trabajador puede estar infectado de COVID-19 o si un trabajador da positivo al test de COVID-19, deben seguirse las siguientes recomendaciones:

- Medidas para el manejo de los casos y de los contactos en la comunidad: recomendaciones provisionarias. <https://www.inspq.qc.ca/sites/default/files/covid/recommandations-interimaires-suivi-dans-la-communaute-covid19-2020-03-24.pdf>
- Instrucciones que se deben seguir para personas enfermas a la espera de un test o del resultado del test de COVID-19. <https://publications.msss.gouv.qc.ca/msss/fichiers/2019/19-210-35W.pdf>
- Instrucciones que se deben seguir para personas enfermas de COVID-19 en aislamiento en su casa. <https://publications.msss.gouv.qc.ca/msss/fichiers/2019/19-210-31W.pdf>
- Instrucciones que se deben seguir para personas identificadas como contacto de un caso confirmado de COVID-19. <https://publications.msss.gouv.qc.ca/msss/fichiers/2019/19-210-32W.pdf>

Antes de la llegada de los TET, el empleador debe preparar un plan **de intervención escrito** en caso de identificación de un caso de COVID-19 o de un brote que comprenda elementos de la salud pública (véanse las *Recomendaciones de salud pública*). Las autoridades de salud pública que hagan la evaluación también pueden adicionar otras instrucciones.

En particular, es necesario prever:

- Espacios de aislamiento individual en cantidad suficiente según el número correspondiente de TET.
- Un dormitorio o habitación aparte para las personas sospechadas o enfermas, con un baño exclusivo si fuera posible.
- La limpieza y desinfección del baño luego de cada uso, si se comparte con otras personas no positivas.
- Quién y cómo se proporcionarán los cuidados de salud y cómo se alimentará a las personas si no están lo suficientemente enfermas como para ser hospitalizadas, con las precauciones requeridas para proteger a la persona que las cuida y a las otras personas que no estén enfermas;
- La posibilidad de que todas las personas aisladas pudiesen estar infectadas o enfermas si hubiera una infección activa, en especial si no hubiera habitación individual en el lugar de aislamiento.



MEDIDAS GENERALES PARA TODOS LOS ALOJAMIENTOS LUEGO DEL PERÍODO DE AISLAMIENTO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTEXTO DE PANDEMIA

Todas las personas en Canadá, incluidos los empleadores, están obligadas a seguir las exigencias más recientes de salud pública, las leyes de salud y seguridad aplicables así como las directivas más recientes de los Gobiernos de Québec y Canadá.

Mantener las principales recomendaciones, en especial:

- Las medidas de distanciamiento social y las otras medidas sanitarias que estén vigentes en Québec.
- El control diario de la temperatura y de los síntomas. **En caso de síntomas compatibles con la COVID-19, el empleador debe adoptar inmediatamente las medidas para aislar a dicho TET de los demás, y luego contactarse con los responsables de salud pública** (véase el recuadro al principio del documento).
- Un plan de intervención de producirse una contaminación subsiguiente con COVID-19 o un brote.

Se debe informar diariamente a los TET las medidas sanitarias que deben aplicarse, en especial fuera de los lugares de trabajo (p. ej.: transporte, almacén, eventos religiosos y sociales si están permitidos). Véanse las *Recomendaciones de salud pública*.

Cuando se requiera un traslado, deben cumplirse las mismas normas que las indicadas para el transporte entre el aeropuerto y el lugar de aislamiento.

MEDIDAS GENERALES PARA TODOS LOS LUGARES DE TRABAJO LUEGO DEL PERÍODO DE AISLAMIENTO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTEXTO DE PANDEMIA

Luego del período de aislamiento, en los lugares de trabajo, los trabajadores deben respetar las mismas reglas que todos los trabajadores agrícolas. Con esta finalidad, el INSPQ publicó fichas informativas acerca de las reglas que deben cumplirse para garantizar un entorno de trabajo seguro para todos los trabajadores:

- Agricultura:
<https://www.inspq.qc.ca/publications/2947-travailleurs-agricoles-covid19>
- Industria de transformación de productos marinos:
<https://www.inspq.qc.ca/publications/2964-travailleurs-industrie-transformation-produits-marins-covid19>
- Industria de transformación de alimentos:
<https://www.inspq.qc.ca/publications/2952-transformation-alimentaire-covid19>
- Industria de la pesca:
<https://www.inspq.qc.ca/publications/2934-recommandations-peche-covid19>

